



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2021-MPLP/AL.

Puquio, 06 de julio del 2021.



VISTOS:

El Memorando N° 352-2021-MPLP/A de fecha 22 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 053-2021-ASESOR LEGAL EXTERNO-MEAU/MPLP de fecha 21 de junio, emitido por el Asesor Legal, el Informe Técnico N° 006-2021-MPLP/GMASB-RMCCC de fecha 17 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Básicos; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Informe Técnico N° 006-2021-MPLP/GMASB-RMCCC de fecha 17 de junio del 2021, emitido por la Ing. Ruth Milagros Crisóstomo Ccoillo– Gerente de Medio Ambiente y Servicios Básicos señala que la Municipalidad Provincial Lucanas en el marco de sus funciones debe promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental con la finalidad de que los ciudadanos aborden los problemas ambientales de manera integral y participativa para mejorar su calidad de vida.





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, el Informe N° 053-2021-ASESOR LEGAL EXTERNO-MEAU/MPLP de fecha 21 de junio, emitido por el Abog. Martin Eduardo Aranda Uribe - Asesor Legal opina favorable, toda vez que, de esa manera se estaría beneficiándose a la población y promoviendo que se asuma un rol responsable, eficaz y continuo en la adopción de prácticas ambientales para contribuir a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales del distrito.

Que, el Memorando N° 352-2021-MPLP/GM de fecha 22 de junio del 2021, emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal ordena faccionar Resolución de Alcaldía aprobando el plan de trabajo del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial Lucanas 2021 – 2022, resaltando los objetivos fundamentales del mencionado Plan en benéfico de la población como son “Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales así como promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Puquio (...)”.

Estando a lo informado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lucanas del 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Lucanas), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Básico, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

Luis Alfonso Moya Mora
ALCALDE